

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 31 HOJA N.º 31
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/9969

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 267 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 29 OCT. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 296, de fecha 11OCT2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Subprefectura de los Servicios, de la Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter

pública denominada "*Circuito moto todo terreno*", organizada por don Esteban Brand Herrera, a realizarse el día 30 y 31 OCT 2022 en la comuna de Curarrehue, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad "*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*".
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Circuito moto todo terreno*", organizada por don Esteban Brand Herrera, a realizarse el día 30 y 31 OCT 2022 en la comuna de Curarrehue, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 1/3 / HOJA N.º 3/3 /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Esteban Brand Herrera
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 27 de octubre de 2022, 15:35
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°84 de la Prefectura Villarrica N°3, Subprefectura de los Servicios.

- **Actividad:** Actividad de Recorrido en moto turismo, Curarrehue
- **Fecha actividad:** 30.10.2022
- **Responsable:** Esteban Brandt Herrera
- **Correo Electrónico:** estebanbrandt@gmail.com
- **Teléfono:** 986034971

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Paloma Belén Sánchez Cortés

Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2 archivos adjuntos

28/10/22, 10:23

Gmail - REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD

 19771104.pdf
349K

 INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 84 ACTIVIDAD COMUNA DE CURARREHUE.PDF
229K

SOLICITUD PARA REALIZAR ACTOS PÚBLICOS

Fecha: 05/10/2022

N° AP9110000027

Dentro del plazo y conforme a las disposiciones del D.S. N° 1.086 de 1983, del Ministerio del Interior, los abajo firmantes, comunicamos a usted, que hemos organizado un acto público, a realizarse el día, horario y condiciones que a continuación se indican:

Día a realizarse	30/10/2022-31/10/2022	Horario Inicio:	09:30	Hora Término:	18:00
Gobernación Provincial a la cual se realiza la solicitud: Delegación Presidencial Regional de La Araucanía					
Entidad e Institución que Organiza: SIN INSTITUCIÓN					
INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE					
Nombre Completo:	ESTEBAN BRANDT HERRERA		<p>DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA OFICINA DE PARTES</p> <p>05 OCT 2022</p> <p>RECEPCIÓN N° <i>Juan...</i></p> <p>HORA <i>15:30</i></p>		
Profesión:	Ingeniero				
Domicilio:	Camino Huepil S/N Pucon				
Comuna:	CURARREHUE				
Cédula Nacional de Identidad:	10.677.208-B				
Teléfono fijo y celular:	986034971 - 986034971				
Correo electrónico:	estebanbrandt@gmail.com				
OBJETIVO DEL ACTO					
Lugar de inicio del Acto:	Lodge Aldea Nativa en Puesto Bajo, comuna Curarrehue				
Recorrido:	Ruta 189 desde puesto bajo, pasando por Ruta S-977, para tomar ruta S-983 Luego tomar ruta destino Raigoll por ruta S-969 y S-967				
	Se requiere corte de tránsito: NO Uso de calzada: NO Uso de vereda: NO				
Uso de la Palabra:					
Lugar de disolución:	Lodge Aldea Nativa en Puesto Bajo.				
Cantidad de asistentes:	100				

En conocimiento de la legislación vigente, pongo en su conocimiento la información anterior, para los fines pertinentes, firmando para constancia.
Saluda atentamente a UD.,

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de D.S. 1086. El Intendente puede no autorizar las reuniones o desfiles en las calles de circulación intensa y en calles en que perturben el tránsito público; las que se efectúen en las plazas y paseos en las horas en que se ocupen habitualmente para el esparcimiento o descanso de la población y de aquellas que se celebren en los parques, plazas, jardines y avenidas con sectores plantados. Si se llegare a realizar alguna reunión que infrinja las anteriores disposiciones, podrá ser disuelta por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

NRO. 84 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Actividad denominada "CIRCUITO MOTO TODO TERRENO"
b) Fecha de realización	:	SABADO 30 Y DOMINGO 31 DE OCTUBRE DE 2022
c) Hora de inicio	:	09:30 horas
d) Hora de término	:	18:00 horas
e) Duración de la actividad	:	05 horas 30 minutos.
f) Cantidad de participantes	:	100 personas aproximadamente
g) Responsable de la actividad	:	Requerimiento Presentado por don Esteban Brand Herrera, contacto +56986034971.
h) Fecha Ingreso solicitud	:	24.10.2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Uso de la vía pública ruta internacional CH-199, ruta S-977, ruta S-983, ruta S-969, ruta S-967 y ruta S-965.
b) Recorrido	:	Concurriendo el señalado en el Nro. 2 letra A.-
c) Lugar de término	:	Según lo descrito en el punto Nro. 2 letra A.-
d) Oradores	:	Don Esteban Brand Herrera
c) Lugares de perifoneo	:	Las calles solicitadas, en el numeral 2, letra a.-
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad la cual tiene como finalidad de realizar "circuito moto todo terreno" en la comuna de Curarrehue

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por su organizador de la actividad asistirán a la actividad un aproximado de 100 personas.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las últimas tres semanas a la fecha, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.-

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Atropellos, colisiones. -

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Congestión vehicular por el uso del camino internacional y peatonal por la vía que requiere la actividad.-

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.-

9.- **RECOMENDACIONES:**

El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Gobernación Provincial Cautín, para las autorizaciones correspondientes.-

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: **No procede-**
- b) Conos: **No procede.-**
- c) Banderilleros: **No procede.-**
- d) Ambulancia: **No procede. -**
- e) Otros: **Difusión por los medios de comunicación locales** de la actividad con la finalidad de anticipar a los conductores sobre el evento y los cuidados en las vías a utilizar dicho evento.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud actividad que se realizará entre los días 30 y 31 de octubre del año en curso, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad con su debida cooperación por parte de Carabineros para evitar cualquier tipo de siniestro.-

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

Villarrica, 25 de octubre del 2022.



MANUEL O. ARAVENA ROJAS
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)